



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 29 de setiembre del 2023

VISTOS:

Informe legal N° 159-2023-MDCC-ALE, Informe N° 032-2023-RLH-ACyCP-MDCC/P-C, Informe N° 489-2023-BLPH-SGIDUR-MDCC/P-C, Informe N° 082-2023-AAQ-RO/SGIDUR-MDCC/P-C, demás documentación, sus antecedentes, anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Informe legal N° 159-2023-MDCC-ALE firmado por Abg. John Abel Chávez Nina en su calidad de asesor legal externo de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que concluye por la transferencia de materiales sobrantes de saldos de obra ya concluidas y recepcionadas, bienes valorizados en la suma de S/ 7,431.80 (Siete mil cuatrocientos treinta y uno con 80/100 soles), al existir como saldo de materiales sobrantes en el almacén central de la Municipalidad distrital de Ccapi, para la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado en la comunidad campesina de Percca del distrito de Ccapi - provincia de Paruro - departamento de Cusco", materiales que ha sido internado y constituyen saldos de la obra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 032-2023-RLH-ACyCP-MDCC/P-C firmado por Richard León Huaranca jefe de almacén central y control patrimonial de la municipalidad distrital de Ccapi, señala que si se cuenta con los materiales solicitados para la transferencia de materiales nuevos a la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado en la comunidad campesina de Percca del distrito de Ccapi - provincia de Paruro - departamento de Cusco", cuyos materiales se describen en la forma siguiente:

N°	Descripción del material	Unidad	Cantidad	P. U.	P. T.
1	Thinner acrílico	Galón	3.00	S/ 25.00	S/ 75.00
2	Guantes de jebe calibre 35	Par	30.00	S/ 15.00	S/ 450.00
3	Madera sapote 1 ½" x 8" x 10'	Pieza	20.00	S/ 49.00	S/ 980.00
4	Madera sapote 2" x 4" x 10'	Unidad	5.00	S/ 36.00	S/ 180.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



5	Madera sapote 2" x 3" x 10'	Unidad	57.00	S/ 28.00	S/ 1,596.00
6	Madera sapote 2" x 3" x 10'	Pieza	30.00	S/ 29.50	S/ 885.00
7	Acero corrugado de 1/2" f'y=4200 kg/cm2 grado 60	Varilla	60.00	S/ 54.43	S/ 3,265.80
Siete mil cuatrocientos treinta y uno con 80/100 soles					S/ 7,431.80

Que, mediante Informe N° 489-2023-BLPH-SGIDUR-MDCc/P-C firmado por Ing. Brush Leo Pancorbo Huaypar Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita transferencia de materiales nuevos del almacén central, señala a su vez que el residente de obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado en la comunidad campesina de Percca del distrito de Ccapi - provincia de Paruro - departamento de Cusco" ubicado en la comunidad campesina de Percca solicita la transferencia de materiales nuevos de construcción del almacén central de la Municipalidad Distrital de Ccapi, teniendo en cuenta que son materiales sobrantes de saldos de la obra. Al respecto, señala que el jefe de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ccapi informa de que los materiales solicitados si existen y cuentan con la nota de entrada a almacén (NEA), a mayor abundamiento se tiene el Informe N° 082-2023-AAQ-RO/SGIDUR-MDCc/P-C suscrito por el residente de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado en la comunidad campesina de Percca del distrito de Ccapi - provincia de Paruro - departamento de Cusco" por el que solicita la transferencia de materiales nuevos del almacén central de la municipalidad distrital de Ccapi;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023- MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de materiales sobrantes que constituyen saldos de obras ya concluidas, valorizados en la suma de S/. 7,431.80 (Siete mil cuatrocientos treinta y uno con 80/100 soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado en la comunidad campesina de Percca del distrito de Ccapi - provincia de Paruro - departamento de Cusco", materiales que han sido internados al almacén central de la municipalidad distrital de Ccapi y se describen en la forma siguiente:

Nº	Descripción del material	Unidad	Cantidad	P. U.	P. T.
1	Thinner acrílico	Galón	3.00	S/ 25.00	S/ 75.00
2	Guantes de jebe calibre 35	Par	30.00	S/ 15.00	S/ 450.00
3	Madera sapote 1 1/2" x 8" x 10'	Pieza	20.00	S/ 49.00	S/ 980.00
4	Madera sapote 2" x 4" x 10'	Unidad	5.00	S/ 36.00	S/ 180.00
5	Madera sapote 2" x 3" x 10'	Unidad	57.00	S/ 28.00	S/ 1,596.00
6	Madera sapote 2" x 3" x 10'	Pieza	30.00	S/ 29.50	S/ 885.00
7	Acero corrugado de 1/2" f'y=4200 kg/cm2 grado 60	Varilla	60.00	S/ 54.43	S/ 3,265.80
Siete mil cuatrocientos treinta y uno con 80/100 soles					S/ 7,431.80

ARTÍCULO 2º.- Disponer a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas necesarias para proceder con el acto de transferencia del material descrito en el artículo precedente de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Almacén Central, Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, residente y supervisor de obra, así como a las demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con el presente acto resolutivo a los integrantes del comité de selección y a las unidades orgánicas competentes a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
SGIDUR
Residente
Almacén Central
Archivo.

